E D I C T O

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **JUAN SEBASTIAN ROJAS GUERRA, ALBIN GEOVANY MERY CORREA y JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA,** identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.038.121.459, 71.691.213 y 71.700.700 respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) **Nº QLI-08181** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017—**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042280** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **QLI-08181,** presentada por los señores **JUAN SEBASTIAN ROJAS GUERRA, ALBIN GEOVANY MERY CORREA y JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA,** identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.038.121.459, 71.691.213 y 71.700.700 respectivamente, quienes radicaron el día 18 de diciembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en el municipio de **CAUCASIA,** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC" y efectúese el archivo del expediente No. **QLI-08181.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA